

ISLA MAYOR

Don Juan Molero Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Isla Mayor a 8 de noviembre de 2019.—El Alcalde Presidente, Juan Molero Gracia.

36W-8247

MAIRENA DEL ALCOR

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de octubre, acordó, en relación a la modificación e imposición de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020:

Primero.— Aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

— Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación de actividades del Centro de Información de la Mujer y Servicios Sociales.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercero.— Durante el periodo de exposición pública de las ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.— De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLRHL.

Mairena del Alcor a 6 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-8140

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía 2952/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, se declara establecido el sistema de actuación, y se aprueba definitivamente el Convenio Urbanístico Sistemático de Gestión a suscribir entre las Entidades LIDL Supermercados, S.L. y Entre Rotondas, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para asumir la gestión de la Unidad de Ejecución denominada AUSU-22 «Camino de Santa Rita» del P.G.O.U. de Mairena del Aljarafe, siendo el objeto del mismo el compromiso de asumir la entera actividad de la Unidad de Ejecución.

La vigencia de este Convenio será indefinida, y mantendrá su eficacia hasta el íntegro cumplimiento por los comparecientes de las obligaciones que en su virtud asumen.

Dicho Convenio Urbanístico ha sido inserto con el n.º 0062 en la Subsección de Convenios del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero («BOJA» n.º 6 de 12 de enero de 2004).

Este Convenio podrá ser consultado en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/documentos> - aprobados.

En Mairena del Aljarafe a 4 de noviembre de 2019. La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappí.

6W-8139

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2019/2006, de fecha 5 de noviembre de 2019, se aprueban las bases de convocatoria para la selección de cuatro plazas de Policía Local pertenecientes a la plantilla de personal funcionario incluidas en la oferta de empleo público 2018 (D.A. 165.ª Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018).

Dicha convocatoria se regirá por las bases que constan en el expediente tramitado al efecto aprobadas por dicho Decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion.